

CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS N° 4025

Qué con fecha **29 de septiembre de 2009**, LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (PROSECRETARÍA DE INFORMÁTICA) suscribieron un **CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS**. -----
Que en ese entendimiento y de conformidad, entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (PROSECRETARÍA DE INFORMÁTICA)**, C.U.I.T. **30-54667062-3**, con domicilio legal en **AV HAYA DE LA TORRE S/N- PABELLÓN ARGENTINA, de B° CIUDAD UNIVERSITARIA, localidad de CÓRDOBA**, provincia de **CÓRDOBA**, representada en este acto por **MONTES, ALFREDO MIGUEL D.N.I. 14.655.955** , con facultades suficientes, en adelante, **LA EMPRESA**, y **DIAZ CRIVELLI, ALEJANDRO MIGUEL D.N.I. 43.807.614**, Alumno/a Regular de la Carrera **INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, Legajo **86720**, con domicilio particular en calle **AMBROSIO OLMOS 6705C, de B° CENTRO, localidad de CÓRDOBA**, provincia de **CÓRDOBA**, en adelante **EL PASANTE**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍA**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL PASANTE Y LA EMPRESA declaran conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el régimen de Pasantías instaurado por la **Ley N° 26.427** y sus normas complementarias (Resolución 825-338/2009) y las disposiciones generales del **CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS**, firmado y referenciado anteriormente dentro de cuyo espíritu y letra de desarrolla **La Pasantía**.-----

SEGUNDA: La Pasantía se llevará a cabo por el término de **12 meses**, desde el **15/06/2023**, hasta el **14/06/2024** en el horario de **Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hs**, cumpliendo **20:00** horas semanales, con domicilio laboral en **BV. DE LA REFORMA - CAMPUS VIRTUAL, de B° CIUDAD UNIVERSITARIA, localidad de CÓRDOBA**, provincia de **CÓRDOBA**. Tendrán una carga horaria semanal de hasta veinte (20) horas, durante no más de cinco días. La carga horaria podrá ser libremente distribuida por las partes en los acuerdos individuales, no pudiendo exceder las seis horas con treinta minutos (6.30hs) en cada jornada.-----

TERCERA: La Pasantía se realizará en **LA EMPRESA** dentro del Área de: **INFORMATICA** y desarrollará las siguientes actividades: **descritas en el plan de pasantía**.-----

CUARTA: EL PASANTE percibirá, exclusiva y mensualmente, de **LA EMPRESA** entre el día 1 y 5, o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado o no laborable, la suma de Pesos **setenta y siete mil ciento veintiocho con 04/100 (\$ 77128,04)**, en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos académicos y **LA FACULTAD** recibirá la suma de Pesos **tres mil ochocientos cincuenta y seis con 40/100 (\$ 3856,40)** en concepto de gastos administrativos, mientras dure la Pasantía. -

QUINTA: Se deja expresa constancia que la asignación estímulo es de exclusiva responsabilidad de **LA EMPRESA** solicitante de la Pasantía, quedando en consecuencia **LA FACULTAD eximida de todo compromiso en tal sentido**.-----

SEXTA: EL PASANTE dispondrá, durante el transcurso, de hasta Diez (10) días por año eximibles del cumplimiento de sus obligaciones sin modificación de la asignación estímulo pactada, para rendir exámenes finales y/o parciales que el cursado regular de su carrera exija.-----

SEPTIMA: EL PASANTE declara conocer y aceptar el régimen de Pasantías instituido por la **Ley N° 26.427**, y normas complementarias; el **Convenio Marco de Pasantías** suscripto entre **LA EMPRESA** y **LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, así como el régimen disciplinario vigente en **LA EMPRESA**.-----

OCTAVA: MENZAQUE, FERNANDO D.N.I. 14.747.537 asume por LA EMPRESA el carácter de “Tutor”, quedando a su cargo la coordinación y evaluación de las actividades del programa elaborado para EL PASANTE.-----

NOVENA: LA EMPRESA incluirá AL PASANTE en su Póliza de accidentes de trabajo (Aseguradora, Riesgos de Trabajo), de conformidad a la legislación vigente, durante el período de duración de La Pasantía. y deberá incluir al pasante dentro de un Régimen de Cobertura Médica de Emergencia durante el período de duración de la pasantía y otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 -Ley de Obras Sociales.-----

DECIMA: El presente Convenio deberá contar con el acuerdo de la FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL a los fines de su plena vigencia y validez.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para LA EMPRESA, otro para EL PASANTE y el restante para la FACULTAD REGIONAL CORDOBA, en la ciudad de Córdoba, a los 29 días del mes de mayo de 2023. -----

Firma y Aclaración
Representante Legal

Firma y Aclaración
Pasante

En Córdoba, a los 29 días del mes de mayo de 2023, el Ing. ABRILE, LEOPOLDO D.N.I. 29.402.454 DE LA SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, presta su acuerdo a los términos del precedente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS.

Firma y Aclaración
Sec. Extensión UTN-FRC

Ing. Leopoldo Abrile
Secretario de Extensión Universitaria
UTN - Facultad Regional Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio Firma Conjunta**

Número:

Referencia: Convenio Diaz Crivelli

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.